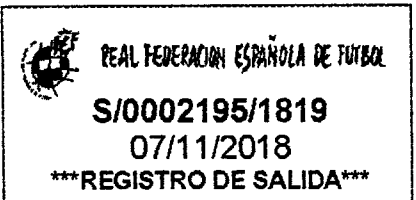




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (1).

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018 entre los Clubes C.D.E. RACING FÉMINAS y el SARDOMA C.F., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MAYRA AYELEN MARTÍNEZ CASTRO y LORETA SILVA LORENZO, del Sardoma C.F., por formular observaciones al árbitro y por infracción de las reglas del juego respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Sardoma C.F.  
Sr. Presidente del C.D.E. Racing Fémimas  
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002195/1819

07/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (1).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018 entre los Clubes VICTORIA F.C. y el REAL SPORTING DE GIJÓN SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

MIRIAM GARABATO LIÑARES, del Victoria F.C., por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza.

ITZIAR ALVAREZ MARTÍNEZ y el EIDER HIDALGO AYESTA, del Real Sporting de Gijón SAD, por infracción de las reglas del juego y por juego peligroso, respectivamente.

**Suspensiones**

Suspender por UN PARTIDO, a FRANCISCO JAVIER GARCÍA ROUCO (Entrenador), del Victoria F.C., por infracción del artículo 116), con multa accesoria al club, en cuantía de 9 euros (artículo 52.6).

Suspender por UN PARTIDO a MARCOS COSTALES SOLARES (Delegado), del Real Sporting de Gijón SAD, por infracción del artículo 116), con multa accesoria al club en cuantía de 9 euros (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Victoria F.C.  
Sr. Presidente del Real Sporting de Gijón SAD  
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.  
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002195/1819

07/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (1).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018 entre los Clubes PELUQUERÍA MIXTA FRIOL y el VICTORIA C.F., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

ANDREA MIRON CASTRO, del Peluquería Mixta Friol, por juego peligroso.

CLARA TABOADA COSTA, del Victoria C.F., por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Peluquería Mixta Friol  
Sr. Presidente del Victoria C.F.  
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002195/1819

07/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (1).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018 entre los Clubes GIJÓN FÚTBOL FEMENINO y C.D. OCEJA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

ZARA PRIETO ALONSO, MARÍA AURORA PÉREZ ESPÍRITU y LIBERTAD HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, del Gijón Fútbol Femenino, las dos primeras por infracción de las reglas del juego, y la tercera por juego peligroso.

AIDA TORRES REVUELTA, ALBA MARINA RODRÍGUEZ SEÑAS, MAYLIS GISSI, JENAYRA BITOROSA BEAKA, SHADYA GISSI, del C.D. Oceja, las dos primeras por juego peligroso, la tercera por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza, la cuarta por formular observaciones al árbitro, y la quinta por infracción de las reglas del juego.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6)**

MAY BELMONTE MÚÑOZ, del C.D. Oceja, por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.D. Oceja  
Sr. Presidente del Gijón Fútbol Femenino  
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias  
Sr. Presidente de la Federación Cántabra de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002195/1819

07/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (1).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018 entre los Clubes C.D. MONTE y el OVIEDO MODERNO C.F. y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

PILAR MENA MANZANARES, del C.D. Monte, por juego peligroso.

CARMEN FERNÁNDEZ DÍAZ, del Oviedo Moderno C.F., por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.D. Monte  
Sr. Presidente del Oviedo Moderno C.F.  
Sr. Presidente de la Federación Cántabra de Fútbol  
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002195/1819

07/11/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**2ª DF (1).**

**RESOLUCIÓN**

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018 entre los Clubes C.D. VALLADARES y el DEPORTIVO ABANCA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)**

BÁRBARA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, del C.D. Valladolid, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Carmen Pérez González

Sr. Presidente del C.D. Valladolid  
Sr. Presidente del Deportivo Abanca  
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol